

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.262.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Fiscales municipales y sus Suplentes, correspondientes á la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial del mismo, para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica á los efectos de la regla 8.ª de la misma.

Partido de Medina del Campo.

Bobadilla.

Fiscal.—D. Cirilo Martín Lopez.

Suplente.—D. Primitivo González Rodríguez.

Brahajos.

Fiscal.—D. Isidro García Gutiérrez.

Suplente.—D. Andrés Gutiérrez García.

Carpio.

Fiscal.—D. Emilio Esteban Rodríguez.

Suplente.—D. Diego Marcos Rodríguez.

Cervillego.

Fiscal.—D. Toribio Bellido Gil.

Suplente.—D. Florentino Mata Berciano.

El Campillo.

Fiscal.—D. Vidal Rodríguez Colodron.

Suplente.—D. Hilario García Campo.

Fuente el Sol.

Fiscal.—D. Zoilo Martín Enriquez.

Suplente.—D. Secundino Lopez Hernandez.

Gomeznarro.

Fiscal.—D. Isaac Saez Diaz.

Suplente.—D. Clímaco Martín Sobrino.

La Seca.

Fiscal.—D. Aurelio Bayón Pedrosa.

Suplente.—D. Arsenio Cantalapedra Hidalgo.

Lomoviejo.

Fiscal.—D. Francisco Sanz Cermeño.

Suplente.—Valentin Cermeño García.

Medina del Campo.

Fiscal.—D. Julio Muñoz García.

Suplente.—D. Gregorio Portillo García.

Moraleja.

Fiscal.—D. Benito Nieto Gonzalo.

Suplente.—D. Tomás Nieto Nieto.

Partido de Mota del Marqués.

Adalia.

Fiscal.—D. German Laguna Presa.

Suplente.—D. Victoriano Alonso del Caño.

Almaráz.

Fiscal.—D. Nazario Alvarez Alvarez.

Suplente.—D. Cecilio Canal Martín.

Barruelo.

Fiscal.—D. Teodosio Castellanos Rodríguez.

Suplente.—D. Lázaro Reglero San José.

Benafurces.

Fiscal.—D. Manuel Alonso Gonzalez.

Suplente.—D. Silverio Gonzalez Alonso.

Casasola.

Fiscal.—D. Constanancio Grando Ruiz.

Suplente.—D. Eugenio Rodríguez Sanz.

Castromembibre.

Fiscal.—D. Antolín Corral Alvarez.

Suplente.—D. Félix Marban Fernandez.

Gallegos de Hornija.

Fiscal.—D. Vicente Rodríguez García.

Suplente.—D. Manuel Colomo San José.

Mota del Marqués.

Fiscal.—D. Gonzalo Calleja Laguna.

Suplente.—D. Juan Martín Morchón.

Peñaflor.

Fiscal.—D. Alfonso Yañez Calvo.

Suplente.—D. Gunderico Sanchez Perez.

Pobladora.

Fiscal.—D. Matías Alvarez Carmona.

Suplente.—D. Perfecto Perez Canal

San Cebrian.

Fiscal.—D. Dionisio Gutiérrez Merino.

Suplente.—D. Teófilo Perez Gonzalez.

San Pedro de Latarce.

Fiscal.—D. Ramon Blanco Aboin.

Suplente.—D. Saturnino de Castro Rua.

Partido de Nava del Rey.*Alaejos.*

Fiscal.—D. Pedro Morante Mo-
yano.
Suplente.—D. Aurelio M. Her-
nandez Monje.

Castrejón.

Fiscal.—D. Eduardo Antonio
Jimenez.
Suplente.—D. Celestino Alon-
so Medina.

Castronuño.

Fiscal.—D. Teodoro Zorita Ca-
lleja.
Suplente.—D. Benito Hernan-
dez Zorita.

Fresno el Viejo.

Fiscal.—D. Justo Marcos Otero.
Suplente.—D. Tomás Velasco
Cuadrillero.

Nava del Rey.

Fiscal.—D. Arturo Cuadrillero
Pino.
Suplente.—D. Mariano Duque.

Partido de Olmedo.*Aguasal.*

Fiscal.—D. Eustaquio Conde
Villarroel.
Suplente.—D. Arturo García
García.

Alcuzarén.

Fiscal.—D. Ezequiel Villarroel
Valledado.
Suplente.—Andrés Muñoz Isla.

Aldea de San Miguel.

Fiscal.—D. Lucas Casado Ca-
sado.
Suplente.—D. Ceferino Sanz
Gomez.

Aldeamayor.

Fiscal.—D. Aniceto Martín Alba.
Suplente.—D. Benito Díaz Fer-
nandez.

Almenara.

Fiscal.—D. Teodoro Gomez
Ayuso.
Suplente.—Aquilino Gomez
Nava.

Ataquines.

Fiscal.—D. Ignacio Izquierdo
Llorente.
Suplente.—D. Anselmo Iz-
quierdo Nieto.

Bocigas.

Fiscal.—D. Judas Miranda Es-
cudero.
Suplente.—D. Eugenio Vara
Fraile.

Boecillo.

Fiscal.—D. Alfredo García
Gomez.
Suplente.—D. Secundino Pe-
rez Gomez.

Camporredondo.

Fiscal.—D. Jacinto Sastre Al-
varez.
Suplente.—Deogracias Justo
Perez.

Cogeces de Iscar.

Fiscal.—D. Mariano Escribano
Herrero.
Suplente.—D. Saturnino Gar-
cía Sanz.

Fuente Olmedo.

Fiscal.—D. Faustino Rincon
Segovia.
Suplente.—D. Galo Lopez Ro-
driguez.

Hornillos.

Fiscal.—D. Saturio García He-
rrero.
Suplente.—D. Victoriano Ga-
marra García.

Isicar.

Fiscal.—D. Eleuterio Martín
Correa.
Suplente.—D. Eufemio Mar-
tinez Cabrero.

La Parrilla.

Fiscal.—D. Eusebio Sanz Sanz.
Suplente.—D. Eutiquio Mar-
tín Sanz.

La Pedraja.

Fiscal.—D. Benito Bueno Ca-
rrero.
Suplente.—D. Manuel Muñoz
Miguel.

La Zarza.

Fiscal.—D. Melitón Sanz Cen-
dón.
Suplente.—D. Eufasio Sanz
Cendón.

Llano de Olmedo.

Fiscal.—D. Anastasio Gomez
Sanz.
Suplente.—D. Mariano Lopez
Yagüe.

Partido de Peñafiel.*Bahabon.*

Fiscal.—D. José Cardaba de
Benito.
Suplente.—D. Tibureio Pas-
cual Martín.

Bocos.

Fiscal.—D. Francisco de la
Fuente Aguado.
Suplente.—D. Gregorio Pie-
drahita Bobo.

Campaspero.

Fiscal.—D. Eulalio García Gar-
cía.
Suplente.—D. Gabriel García
García.

Canalejas.

Fiscal.—D. Venancio del Pozo
Gonzalez.
Suplente.—D. Rufino García
Torre.

Castrillo.

Fiscal.—D. Avelino Gonzalez
Gonzalez.
Suplente.—D. Blas Lopez Fran-
cisco.

Cogeces.

Fiscal.—D. Elías Andrés Arri-
bas.
Suplente.—D. Faustino Sacris-
tan Herguedas.

Corrales.

Fiscal.—D. Matias de la Fuen-
te Lopez.
Suplente.—D. Pablo Bombin
Diez.

Curiel.

Fiscal.—D. Obdulio Rapiso
Alvarez.
Suplente.—D. Marcelino Mi-
guel Angulo.

Fompedraza.

Fiscal.—D. Francisco de la
Fuente Arranz.
Suplente.—D. Policarpo Gar-
cía Benito.

Langayo.

Fiscal.—D. Simeón Rodriguez
Vaquero.
Suplente.—D. Ramon Peña
Rojo.

Manzanillo.

Fiscal.—D. Manuel García
Frutos.
Suplente.—D. Eleuterio Sanz
Martinez.

Montemayor.

Fiscal.—D. Florencio García
Dominguez.
Suplente.—D. Teodoro Sanz
Asegurado.

Olmos.

Fiscal.—D. Tomás Carrascal
Tapias.
Suplente.—D. Ceferino Rodri-
guez Aparicio.

Padilla.

Fiscal.—D. Angel Alonso Ro-
driguez.
Suplente.—D. Juan Alonso
Diez.

Peñafiel.

Fiscal.—D. Emilio Velasco Bur-
goa.
Suplente.—D. Pablo Molinos
Lubiano.

Partido de Rioseco.*Berrueces.*

Fiscal.—D. Emiliano Sanchez
Nieto.
Suplente.—D. Roque Delgado
Fernandez.

Cabreros.

Fiscal.—D. Anselmo Gonzalez
Aguado.
Suplente.—D. Mariano Fernan-
dez Ampudia.

Castromonte.

Fiscal.—D. Anselmo Alvarez
Merino.
Suplente.—D. Niceto Herrero
Rodriguez.

La Mudarra.

Fiscal.—D. Obidio Nájera Vaz-
quez.
Suplente.—D. Angel Cebrian
Nájera.

Medina de Rioseco.

Fiscal.—D. Benito Valencia
Benavides.
Suplente.—D. Victoriano Ho-
yos Iglesias.

Montealegre.

Fiscal.—D. Nicolás Martín
Martín.
Suplente.—D. León Martín
García.

Moral de la Reina.

Fiscal.—D. Francisco Quinta-
na Alvarez.
Suplente.—D. Juan Valdivieso
de Prado.

Morales.

Fiscal.—D. Mateo Cabezude
Alvarez.
Suplente.—D. Julio Gonzalez
Perez.

Palacios.

Fiscal.—D. Atanasio Ibañez
Marcos.
Suplente.—D. Faustino Alfa-
game San José.

Palazuelo.

Fiscal.—D. José Escudero
Bueno.
Suplente.—D. Jerónimo Rodri-
guez Dominguez.

Pozuelo.

Fiscal.—D. Benjamín Villafá-
fila Gonzalez.
Suplente.—D. Teodoro Ruiz
Gutierrez.

Santa Eufemia.

Fiscal.—D. Agustín Fernan-
dez Asensio.
Suplente.—D. José Román de
Castro.

Partido de Tordesillas.*Bercero.*

Fiscal.—D. Norberto de la Rosa
Cameron.
Suplente.—D. Lucio Cameron
Rodriguez.

Berceruelo.

Fiscal.—D. Santiago del Amo.
Suplente.—D. Luis Ortega In-
fante.

Castrodeza.

Fiscal.—D. Ambrosio Valles
Gallego.
Suplente.—D. Eusebio Valles
Escudero.

Marzales.

Fiscal.—D. Manuel de Lama Gomez.

Suplente.—D. Casto de Lama Alonso.

Matilla de los Caños.

Fiscal.—D. Hermógenes del Pozo Barroso.

Suplente.—D. Aquilino Gonzalez Francos.

Pedrosa del Rey.

Fiscal.—D. Leoncio Berceruelo Monje.

Suplente.—D. Tertulino Gomez Gutierrez.

San Miguel del Pino.

Fiscal.—D. Agapito Gonzalez Garcia.

Suplente.—D. Cirilo Casares Gonzalez.

Partido de Valoria la Buena.*Amusquillo.*

Fiscal.—D. Severiano Soladana Gonzalez.

Suplente.—D. Cándido Gonzalez Casado.

Cabezón.

Fiscal.—D. Cayetano Alonso Garcia.

Suplente.—D. Valeriano Gonzalez Matallana.

Canillas.

Fiscal.—D. Francisco Alonso Merino.

Suplente.—D. Juan Conde Montes.

Castrillo-Tejeriego.

Fiscal.—D. Venancio Urdiales Esteban.

Suplente.—D. Teófilo de la Fuente Cortijo.

Castronuevo.

Fiscal.—D. Prudencio Calvo del Campo.

Suplente.—D. Arturo Gonzalez Saiz.

Castroverde de Cerrato.

Fiscal.—D. Severiano Casado de la Fuente

Suplente.—D. Juan Gonzalez Ruiz.

Cigales.

Fiscal.—D. Angel Barriga Conde.

Suplente.—D. Fidel Gonzalez Alonso.

Corcos.

Fiscal.—D. Amado Nieto Velasco.

Suplente.—D. Simon Ceruelo Grau.

Cubillas.

Fiscal.—D. Marcelino de los Rios Gutierrez.

Suplente.—D. Toribio Camazon Pescador.

Encinas

Fiscal.—D. Pedro Calvo Velasco.

Suplente.—D. Roque Sanz Moreno.

Esguevillas.

Fiscal.—D. Casimiro Gonzalez Elvira.

Suplente.—D. Claudio Martin Rey.

Fombellida.

Fiscal.—D. Agustin Asensio Arranz

Suplente.—D. Tomás Cabero Martin.

Mucientes.

Fiscal.—D. Roman Olmedo Bastardo.

Suplente.—D. Celedonio Nava Barriga.

Partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.*Audiencia (Capital.)*

Fiscal.—D. Manuel Gomez de la Torre.

Suplente.—D. José Vazpuez Illá Sabater.

Cistérniga.

Fiscal.—D. Zaqueo Azcona Criado.

Suplente.—D. Eusebio Garnacho Fernandez.

Fiensaldaña.

Fiscal.—D. Deogracias Garcia Villalba.

Suplente.—D. Tomás Duque Placer.

Renedo.

Fiscal.—D. Nemesio Velasco Cernuda.

Suplente.—D. Teótimo Pinto Francisco.

Partido del Distrito de la Plaza de Valladolid.*Arroyo.*

Fiscal.—D. Pablo Manzano Ceinos.

Suplente.—D. Pablo San Francisco Merino.

Ciguñuela.

Fiscal.—D. Antolin Llorente Pelaez.

Suplente.—D. Tomás García Lopez.

Geria.

Fiscal.—D. Otilio Olmedo Ortega.

Suplente.—D. Higinio Lozano Ortega.

Laguna.

Fiscal.—D. Eugenio Gonzalez Seco.

Suplente.—D. Julio Velazquez Gomez.

Plaza. (Capital.)

Fiscal.—D. Francisco Ponce de León.

Suplente.—D. Manuel Alvarez Torbado.

Partido de Villalón.*Aguilar de Campos.*

Fiscal.—D. Juan Manuel Tomás Merino.

Suplente.—D. Manuel Gestoso Fierro.

Barcial.

Fiscal.—D. Victorio Rodriguez Porrero.

Suplente.—D. Modesto Fernandez Lebrado.

Becilla.

Fiscal.—D. Jose M.^a Castañeda Díaz.

Suplente.—D. Ciriaco Castañeda Valbuena.

Bolaños.

Fiscal.—D. Guillermo de Paz Castañeda.

Suplente.—D. Ricardo Fernandez Ordoñez.

Bustillo.

Fiscal.—D. Francisco Llorente Bueno.

Suplente.—D. Rafael Lopez Gomez.

Cabezón.

Fiscal.—D. Augusto Pardo Mañeco.

Suplente.—D. Nemesio Gallego Pisonero.

Castrobol.

Fiscal.—D. Nabor Escudero Riol.

Suplente.—D. Alberto Pardo Pastor.

Castroponce.

Fiscal.—D. Gilberto Martin Martinez.

Suplente.—D. Honorato Rincon Carrillo.

Ceinos.

Fiscal.—D. Ignacio de Castro Pizarro.

Suplente.—D. Fernando Vazquez de Prada.

Cuenca.

Fiscal.—D. Alejandro Rodriguez Fuentes.

Suplente.—D. Arturo de Prado Bugidos.

Fontihoyuelo.

Fiscal.—D. Antonio Martinez Pardo.

Suplente.—D. Donato Romon Rodriguez.

Gatón.

Fiscal.—D. Cristiano Garcia Caballero.

Suplente.—D. Dionisio Castro Andrés.

Herrin.

Fiscal.—D. Eduardo Alonso Martin.

Suplente.—D. Antolin Guerra Aparicio.

La Union.

Fiscal.—D. Mariano de Santiago Ramos.

Suplente.—D. Santos Panagua Paniagua.

Mayorga.

Fiscal.—D. Tomás Melgar Crespo.

Suplente.—D. Niceto Diez Baeza.

Melgar de abajo.

Fiscal.—D. Martin Perez Martinez.

Suplente.—D. Manuel Perez Rodriguez.

Melgar de arriba.

Fiscal.—D. Cesáreo Sanchez Alonso.

Suplente.—D. Santiago Rodriguez Peña.

Monasterio de Vega.

Fiscal.—Manuel Ramos Lolla.

Suplente.—Salvador Martinez Gutierrez.

Quintanilla del Molar.

Fiscal.—D. Luis Lopez Villalobos.

Suplente.—D. Federico Nuñez Lopez.

Valladolid 25 de Noviembre de 1920.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano.*

NUM. 3.263.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Comision de evaluacion.

Confeccionado el Apéndice de la riqueza rústica y pecuaria según determina el artículo 48 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, queda expuesto al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 del citado Reglamento por término de quince días.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, para que en el plazo señalado puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Valladolid 26 de Noviembre de 1920.—El Presidente de la Comisión, *Andrés de Boado*.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

Núm. 3.246.

Comisión Provincial de Valladolid.

Por acuerdo de esta Comisión se abre un concurso por término de quince días para proveer la plaza de Depositario de fondos provinciales vacante en la actualidad bajo las siguientes condiciones:

Los aspirantes justificarán documentalmente ser mayores de edad y menores de 50 años.

La plaza está dotada con 3.750 pesetas consignadas en presupuesto, más 250 pesetas por quebranto de moneda.

El agraciado constituirá fianza de 50.000 pesetas al tomar posesión del cargo.

Los que deseen concursar dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro de los quince días señalados en el concurso, en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina.

Valladolid 22 de Noviembre de 1920.—El Vicepresidente, *Martín Rodríguez*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.271.

Muriel.

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron del impuesto de Cédulas personales para el próximo año de 1921, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padron, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algun individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida

ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Muriel 24 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, *Cándido García*.

Núm. 3.270.

San Miguel del Pino.

Por el presente se invita á todos los vecinos y forasteros, que tengan propiedades rústicas en este término municipal, á que en el plazo de quince días hagan la reserva del sobrante de pastos de sus fincas, si así lo creen conveniente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se considera que renuncian á ello y por lo tanto cedidos al Ayuntamiento, quienes los utilizará como ingresos en el presupuesto que se forme para el año de 1921-22 á que dichos pastos se refieren.

San Miguel del Pino á 25 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, *Agustín Tapia*.

Núm. 3.272.

Tiedra.

Formado el repartimiento general sobre las Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario correspondiente al actual ejercicio de 1920 á 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes tanto vecinos como hacendados en él comprendidos puedan examinarle y formular cuantas reclamaciones creyeren conveniente á sus derechos, pues pasado dicho plazo no habrá lugar.

Tiedra á 26 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, *José Zejedor*.

Núm. 3.268.

Villacid de Campos.

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los Edificios y Solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia

dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Villacid de Campos 25 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, *Félix Lansero*.

Igualmente y por el término de diez días se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Castrobol.

Núm. 3.266.

Villafrades de Campos.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada por el mismo, entre otros particulares acordó sacar á pública subasta y por el sistema de pujas á la llana un terreno propiedad del Ayuntamiento titulados los Hoyos, por la cantidad de... pesetas, según tasación.

La subasta se celebrará el día cinco del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana á presencia del Ayuntamiento, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Villafrades de Campos á 23 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, *Domingo Ramos*.—P. S. M. El Secretario, *Patricio González*.

Núm. 3.269.

Villafrechós.

Se hayan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales de los años 1917, 1918 á 1919 y 1919 á 1920, rendidas por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y reproducir las reclamaciones que consideren de justicia, pasado el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Villafrechós 25 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, *Teodomiro Herreras*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 3.264.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE CITACION.

Casado, *Nazario*, cuyas demás circunstancias no constan, am-

bulante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para prestar declaración en causa por estafa y falsificación, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 79 del año actual.

Medina del Campo veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. S., *Luis González*.

Núm. 3.265.

MEDINA DEL CAMPO.

Don *Ursicino Gómez Carbajo*, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los herederos de *D. Toribio Zaera Fernández*, vecino que fué de esta villa, para que en el término de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan con el expediente de jurisdicción voluntaria que se tramita en este Juzgado á instancia de *D. Clemente Fernández de la Devesa*, para la adjudicación y venta en pública subasta en su caso, del inmueble que despues se describirá, el cual pertenece en una mitad proindiviso á *D. Clemente* y herederos citados; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Una casa en el casco de esta villa, Plaza Mayor, número tres, que linda derecha entrando con casa de *D. Clemente Fernández de la Devesa*, izquierda con casa de los herederos de *D. Bruno Fernández Miranda*, y espalda ó fondo con corral de la Cárcel pública y casa del Conde de *Adanero*.

Dado en Medina del Campo veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinte.—*Ursicino Gómez*.—El Secretario P. S., *Luis González*.

868

ANUNCIOS NO OFICIALES.

QUINTAS

REVISTA Y MODELACION
PARA INFORMES Y PEDIDOS
GERARDO PAREDES
OFICIAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE
RECLUTAMIENTO.

Imprenta del Hospicio provincial.